

Agenda Urbana del Área Funcional JANDA INTERIOR 2030 Plan de Gobernanza



Agenda Urbana del Área Funcional

JANDA INTERIOR

2030

Agenda Urbana del Área Funcional Janda Interior
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda
Dirección Facultativa
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda
Elaboración
Arenal Grupo Consultor S.L.

Portada: Archivo fotográfico del Patronato Provincial de Turismo

Índice

Introducción	1
1. Arquitectura de la Gobernanza	2
2. Composición y funcionamiento de los órganos de Gobernanza	3
3. Evaluación de la Gobernanza	6

Introducción

Este documento recoge el Plan de Gobernanza previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regulado la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la “Agenda Urbana del Área Funcional Janda Interior”, en el que se recogen una serie de orientaciones sobre la

Lo aquí planteado, con las mejoras que considere la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda y la Diputación Provincial de Cádiz, como impulsores de este instrumento de planificación territorial, se integrará en el documento final de la Agenda Urbana.

En el documento se abordan los aspectos esenciales de la Gobernanza de un instrumento de planificación, en primer lugar, lo que se persigue con la Gobernanza (finalidades), para posteriormente establecer la arquitectura de la Gobernanza (órganos), definir qué entidades participan en los órganos (composición) y con desarrollarán su labor (funcionamiento) y plantear la evaluación que se realizará de la Gobernanza de la Agenda Urbana.

1. Arquitectura de la Gobernanza

A. Finalidades

La Gobernanza de la Agenda Urbana del Área Funcional Janda Interior tiene las siguientes finalidades:

- Impulsar la implementación del Plan de Acción.
- Coordinar a los agentes con responsabilidades en el Plan de Acción.
- Reorientar el Plan de Acción para responder a nuevos retos del territorio.
- Informar a la sociedad de La Janda Interior sobre el desarrollo del Plan de Acción.

B. Órganos de Gobernanza

El Consejo Rector de la Agenda Urbana del Área Funcional del Área Funcional Janda Interior es el órgano responsable de la Gobernanza, siendo, por tanto, quien se encargará de desarrollar las finalidades antes enunciadas.

Para aborar dichas finalidades, el Consejo Rector se apoyará en el Consejo Asesor y en la Oficina Técnica de la Agenda Urbana.

El Consejo Asesor se establece como órgano consultivo y de participación de los agentes económicos y sociales de La Janda Interior, que apoyará al Consejo Rector apoyo mediante la aportación de análisis, criterios y valoraciones sobre el desarrollo de la Agenda Urbana y la situación y perspectiva de La Janda Interior en materia económica, social y ambiental.

La Oficina Técnica será la responsable de la gestión diaria de la Agenda Urbana, su programación, implementación, seguimiento y evaluación, apoyando al Consejo Rector en los procesos de toma de decisiones que lleve a cabo durante la vigencia de Agenda Urbana.

2. Composición y funcionamiento de los órganos de Gobernanza

A. Consejos Rector

- **Composición**

El Consejo Rector estará formado por:

- Las personas que ostenten las alcaldías de los municipios del Área Urbana Funcional.
- La persona que ostente la presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.
- La persona responsable del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz.

Estas personas podrán delegar su participación en las reuniones del Consejo Rector en:

- Las personas que ostenten las alcaldías de los municipios podrán delegar en una persona que ostenten una concejalía en sus respectivos municipios.
- La persona que ostente la presidencia de la Mancomunidad podrá delegar en una persona que ostente alguna de las Vicepresidencias de la Mancomunidad
- La persona responsable del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz podrá delegar en una persona que ostente alguna de las áreas de la Diputación de Cádiz.

- **Funcionamiento**

Presidirá el Consejo Rector la persona que ostente la presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda. La Secretaría del Consejo Rector recaerá en la persona que ostente el cargo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

El Consejo Rector se organizará en plenarios y secciones. Las secciones se definirán en una reunión plenaria a propuesta de la persona que presida el Consejo Rector. A los plenarios serán convocadas todas las personas que compongan el Consejo Rector y a las secciones las personas que designe la Presidencia entre las personas que compongan el Consejo Rector.

Anualmente se realizarán al menos tres sesiones plenarias, la primera antes de que finalice el mes de abril, la segunda durante septiembre y la tercera en diciembre, que serán convocadas con una antelación de al menos siete días naturales. La presidencia podrá convocar sesiones plenarias de carácter extraordinario cuando lo considere necesario para el correcto desarrollo de la Agenda Urbana, que deberán ser convocadas con un plazo de al menos tres días.

Para la válida constitución del Consejo Rector será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo Rector se plasmarán en actas que, firmadas por las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaria, serán remitidas a las personas que compongan dicho órgano.

Las sesiones de las secciones se celebrarán cuando lo decidan las personas que las presidan, convocadas con, al menos, siete días naturales de antelación a la fecha de celebración.

Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría simple de las personas presentes, es decir, que los votos afirmativos sean más que los votos negativos. Los acuerdos que supongan un cambio en los objetivos del Plan de Acción o en el contenido de alguna de las líneas de actuación del Plan de Acción, requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros del Consejo Rector.

B. Consejo Asesor

• Composición

El Consejo Asesor estará formado por representantes de las siguientes entidades:

- AGADEN
- Andalucía Emprende
- ASAJA
- Asociación Amigos de los Alcornocales
- Asociación de Corcheros y Arrieros de Andalucía
- COAG
- Dirección del Parque Natural Los Alcornocales
- Ecologistas en Acción
- Empresa Provincial de Vivienda y Suelo
- Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz
- Fundación Provincial de Cultura
- Grupo de Desarrollo Rural de Los Alcornocales.
- Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Provincia de Cádiz
- Oficina Comarcal Agraria Janda
- Patronato de Viviendas
- Patronato Provincial de Turismo
- SCA Divino Salvador
- Unión de Pequeños Agricultores

• Funcionamiento

La persona que ostente la presidencia del Consejo Rector realizará la convocatoria de la primera reunión del Consejo Asesor, en la que se nombrará a la persona que ostentará la presidencia de este órgano desde ese momento y por un periodo de 4 años. Dicha elección se realizará entre las personas que formen el Consejo Asesor por mayoría simple en el caso de que haya dos o más personas que opten a desempeñar dicho cargo. Si solo hubiese una persona candidata, será elegida sin necesidad de proceder a votación.

Tras dicha elección, la presidencia del Consejo Rector expondrá las funciones del Consejo Rector y su funcionamiento, aclarará las dudas que puedan existir al respecto, presentará el Plan

de Acción de la Agenda Urbana y responderá a las cuestiones que se planteen sobre su implementación, seguimiento y evaluación.

La Secretaría del Consejo Asesor será ostentada por la misma persona que ostente la Secretaría del Consejo Rector.

Finalizada la intervención de la persona que ostente la presidencia del Consejo Rector, esta abandonará la reunión y la sesión del Consejo Asesor continuará abordando las cuestiones que sus miembros consideren pertinentes.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo Asesor se plasmarán en actas que, firmadas por las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaria, serán remitidas a las personas que compongan dicho órgano.

El Comité Asesor se reunirá dos veces al año, una en cada semestre de año, que serán convocadas con una antelación de al menos siete días naturales. La presidencia podrá convocar sesiones de carácter extraordinario cuando lo considere en base a las funciones que tiene encomendadas.

Para la válida constitución del Consejo Asesor será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

C. Oficina Técnica

- **Composición**

La Oficina Técnica recaerá en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, que se dotará de los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

- **Funcionamiento**

La Oficina Técnica desarrollará su actividad en base a un programa semestral de trabajo que concrete el Plan de Acción de la Agenda Urbana para dicho periodo.

3. Evaluación de la Gobernanza

La Gobernanza de la Agenda Urbana será evaluada durante su periodo la vigencia de este instrumento de planificación y a la finalización de dicho periodo, examen que se realizará en el marco de las evaluaciones a las que se someta la Agenda Urbana del Área Funcional Janda Interior.

La evaluación de la Gobernanza se centrará en su coherencia y su validez.

